



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUL 2021	
Recibido.....	11:54 Hs.
Exp. N°.....	44318 C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a efectuar la reglamentación de la Ley Marco de Acción Climática N° 14.019, sancionada el 30 de noviembre de 2020 y publicada en el boletín oficial el 5 de enero de 2021. Asimismo, insta a que la misma se realice de manera participativa, incluyendo la mirada de especialistas y organizaciones con trayectoria en la materia.

**Erica Hynes**

**Diputada Provincial**

**Gabriel Real**

**Gisel Mahmud**

**Diputado Provincial**

**Diputada Provincial**

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La ley N° 14.019 establece la política pública provincial de respuesta al cambio climático, la cual incluye estrategias y medidas de adaptación y mitigación, en concordancia con el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional y los acuerdos

2021



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

internacionales, además de la normativa nacional, todo ello con el objetivo de proteger a la población de los efectos del cambio climático y coadyuvar al desarrollo sustentable.

La ley mencionada, fomenta un modelo de desarrollo sostenible bajo en carbono y de comunidades resilientes al cambio climático, preservando los ecosistemas y garantizando la calidad de vida con énfasis en los sectores sociales más vulnerables a los efectos del cambio climático, establecer estrategias, políticas y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, contribuir a la transición hacia las energías renovables y la eficiencia energética.

Por otro lado establece los principios e instrumentos de gestión para definir, ejecutar, monitorear y evaluar las políticas públicas de respuesta al cambio climático, reconoce la necesidad de integrar la perspectiva climática y de resiliencia en el ordenamiento territorial y urbanístico, así como de promover la educación para la adaptación y mitigación frente al cambio climático y el desarrollo científico y tecnológico.

Garantiza también los mecanismos necesarios para generar información de manera sistemática, ordenada y completa, así como metas cuantitativas y cualitativas de mitigación. Promueve la participación ciudadana, de las empresas y de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración, monitoreo y evaluación de las normas y políticas de cambio climático.

Plantea además la necesidad de realizar un inventario de gases de efecto invernadero a la par de su disminución progresiva, la creación de un Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático y numerosas medidas de adaptación y mitigación

Con el objeto de asesorar y colaborar con la autoridad de aplicación, la norma crea también un Consejo Asesor de Expertos/as, integrado por personas con conocimiento y trayectoria en cambio climático.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por último, es de destacar que la ley no constituye un hecho aislado, sino que es fruto de diversas propuestas realizadas por investigadores de las universidades nacionales con sede en nuestra Provincia, organizaciones con experiencia en la temática y proyectos presentados por diputados y senadores, incluyendo un mensaje del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**Erica Hynes**

**Diputada Provincial**

**Gabriel Real**

**Gisel Mahmud**

**Diputado Provincial**

**Diputada Provincial**